



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MAYO DE 2014**Fecha **29 de mayo de 2014**Presentado por: **Administración****RESOLUCIÓN NÚMERO 22 SERIE 2013-2014**

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A ACEPTAR Y RECIBIR EN CALIDAD DE DONACIÓN UNA ESTUFA Y CAMPANA CEDIDAS POR LA OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocido como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece en su artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes al gobierno local sus fines y funciones entre ellas, el inciso (i) de la referida Ley establece aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada a administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetos tales donaciones.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 5.005 (L.P.R.A. § 4205) Facultades y Deberes Generales", establece que La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo. Dicha facultad incluye, según el referido inciso (m) del artículo 5.005 lo siguiente:

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO:

El Reglamento de la Oficina de Comisionado de Asuntos Municipales, en adelante OCAM establece en el inciso (1) de la Sección 18 sobre

Adquisición de Propiedad por Donaciones, lo siguiente:

“Los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El municipio no debe aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad está limitado a los fines para los cuales fue donada.

Cualquier otro fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante.

(1) La propiedad adquirida mediante donación se tasaré al momento de adquirirse y se registrará en el inventario de los récords de propiedad, por su valor en el mercado según la tasación efectuada. De igual manera se le asignará y marcará el número de propiedad.”

POR CUANTO:

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado donó al Municipio de Aguas Buenas:

DESCRIPCIÓN	MARCA
ESTUFA DE GAS	ROYAL
CAMPANA PARA ESTUFA	CLERK MARK

POR TANTO:

RESUÉLVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar al Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por medio de su alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, o su representante autorizado a aceptar y recibir en calidad de donación la estufa de gas y la campana para estufa cedidas por la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA:

Autorizar al Alcalde, Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas a firmar y suscribir los documentos necesarios para recibir y aceptar en calidad de donación la estufa de gas y la campana para estufa.

SECCIÓN 3RA:

El Encargado de la Propiedad del Municipio de Aguas Buenas, en un término de treinta (30) días, deberá someter un informe a la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, sobre el uso y funcionalidad de la estufa de

gas y campana de estufa que se aceptan en cesión.

SECCIÓN 4TA: En la alternativa, que algún equipo de los aquí cedido no se encuentre en condición de uso, que el encargado de la propiedad municipal deberá inicial los trámites correspondientes para darlos de baja y decomisarlos inmediatamente.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta resolución sea enviada a los departamentos concernidos según la nueva estructura del Municipio de Aguas Buenas y a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2014.

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE JUNIO DE 2014.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 22 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 28 de mayo de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Guillermo Cotto Velázquez
- 12) Rafael Medina López
- 13) Roberto Velázquez Nieves
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de mayo de 2014.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

